



ORDENA DEMOLICIÓN DE QUIOSCO UBICADO EN CALLE G N°1004

RESOLUCIÓN N° / 2022

N° 3429

RECOLETA,

15 NOV. 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en **Denuncia Prov. N°1731** de fecha 04.04.2022, que denuncia Quiosco por foco de delincuencia debido al abandono del mismo.
- 2.- Lo dispuesto en **Memorándum N°09** de fecha 06.04.2022, que remite denuncia de Quiosco abandonado por foco de delincuencia de Vía Publica a Disepu. .
- 3.- Lo dispuesto en **Memorándum N°72** de fecha 21.04.2022, que responde Disepu a la DAC sobre quiosco abandonado.
- 4.- Lo dispuesto en **Memorándum N°204** de fecha 22.04.2022, que remite denuncia de Quiosco abandonado por foco de delincuencia, desde la DAC a la DOM.
- 5.- Lo dispuesto en el **artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones**, que establece que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, **requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales**, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.
- 6.- Lo dispuesto en el **Artículo 148 numeral 1.-** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de las obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local Respectiva.
- 7.- La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **informe Técnico Inspección N°250** de fecha 06.10.2022

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

1. **DEMUÉLASE**, en un plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución, las construcciones ejecutadas en disconformidad con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General sin permiso de esta Dirección de Obras Municipales correspondiente al quiosco ubicado en **Calle G N°1004**, de uso comercial exclusivo del inmueble señalado, con Cargo al Propietario del Inmueble Señor Enrique Mardones Ahumada, RUT con domicilio en Calle G 1004 Depto. 114
2. **ADÓPTESE** por parte del propietario del inmueble, mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad a los predios vecinos y vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
3. **DISPÓNGASE** que cumplido el plazo fijado para la demolición sin haberse ejecutado lo resuelto, este municipio proceda sin más trámite, a la demolición del Quiosco cuyo costo será de cargo del propietario, pudiendo la Municipalidad repetir contra él.
4. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr. Enrique Mardones Ahumada RUT , en su calidad de propietario del inmueble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. **LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**, Secretaria Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIO MUNICIPAL

ME//pfc 17.10.2022

DISTRIBUCIÓN:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; JURÍDICO; DIDECO; DISEPU; 6° COMISARÍA DE RECOLETA; INTERESADO.

IDDOC: 2020993